Universidad Autónoma de Entre Ríos | FCyT FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

0861/2020

RESOLUCIÓN FCyT N°

Oro Verde, 31 JUL 2020

VISTO:

La Nota-S01:7212/2020 UADER_CYT referente a Declarar de Interés Institucional a la Charla Virtual "Desarrollo de Videojuegos: Fundamentos y Herramientas", de la Facultad de Ciencia y Tecnología, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sede Concepción del Uruguay, eleva la presentación de la Charla Virtual "Desarrollo de Videojuegos: Fundamentos y Herramientas", a desarrollarse el día 21 de mayo de 2020, solicitando que dicha actividad sea elevada al Consejo Directivo de la FCyT para que sea declarada de Interés Institucional;

Que mencionada charla estará a cargo del Prof. Gastón Alberto CAMINITI, y se llevará a cabo de manera virtual atendiendo a las medidas sanitarias que atraviesa el país, mediante la utilización de la plataforma Hangouts Meet;

Que dicha actividad es abierta a todo público y se disertará sobre la manera en que se amalgaman la ludología, la programación, el arte, la música y otros saberes disciplinares para producir espacios de entretenimiento interactivo, teniendo en cuenta conceptos iniciales del desarrollo de videojuegos desde múltiples dimensiones, identificando técnicas, tecnologías y recursos que se emplean en la construcción;

Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencia y Tecnología, solicita declarar esta actividad de Interés Institucional;

Que el Decano es competente para resolver al respecto, en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su Artículo 25 inciso a-i;

Por ello;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de Interés Institucional, ad referéndum del Consejo Directivo, a la Charla Virtual "Desarrollo de Videojuegos: Fundamentos y Herramientas", a cargo del Prof. Gastón Alberto CAMINITI, D.N.I. N° 34.392.334, a desarrollarse el día 21 de mayo de 2020, sede Concepción del Uruguay, de la Facultad de Ciencia y Tecnología, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Artículo 2º: Registrar, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada y oportunamente archivar.

FCyT
N.T.R.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS • FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA •

Dr. Jorge I. Noriega
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
U.A.D.E.R.